



SECRETARIA DE GOBIERNO  
 Recibido 30/08/89 Hs. 13.00

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**Ciudad de Río Ceballos**

Avda. Remedios de Escalada 57

Ciudad de Río Ceballos

Dpto. Colón

Pcia. de Córdoba

ORDENANZA N° 435/89

VISTO: El Proyecto de Ordenanza elevado por el Concejal Rubens Arnaldo Ciani, mediante el cual propone la creación de una Escuela Municipal de Apicultura

Y CONSIDERANDO: que el mencionado proyecto fue analizado en profundidad por la Comisión de Cultura de este H.C.D.;  
 Que dicha Comisión ha entendido la importancia de incentivar la formación educativa como epicentro de toda sociedad organizada, por lo cual la creación de una Escuela de Apicultura tiende a formar a la juventud en una de las actividades más antiguas de la historia del hombre;  
 Por todo ello:

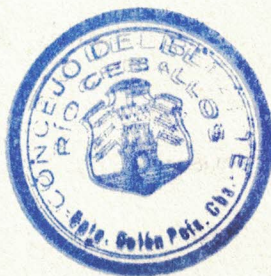
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS

SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

- Art. 1°- CREASE en nuestra Ciudad, la ESCUELA DE APICULTURA, auspiciada por la Municipalidad de Río Ceballos.-
- Art. 2°- PARA LA REGLAMENTACION y organización de la Escuela autorizada por el Art. 1° se forma una Comisión integrada por el H.C.D. en pleno, un representante del Departamento Ejecutivo Municipal y los Asesores que se estimen conveniente.-
- Art. 3°- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y ARCHIVESE.-

Ciudad de Río Ceballos, Agosto 29 de 1989.-

  
 AUGUSTO C. LARTIGUE  
 SECRETARIO  
 H. C. D.



  
 CARLOS M. CABANILLAS  
 PRESIDENTE  
 H. C. D.